

Manual de Conducta del Estudiante 2008-2009



Escuelas Elementales
de Bensenville Distrito 2

Indice

Introducción	3
En el Distrito 2, ¡El Carácter Cuenta!	4
Las Responsabilidades de los Padres	5
Los Derechos de los Padres	5
Las Responsabilidades de los Empleados	6
Los Derechos de los Empleados	6
Las Responsabilidades de los Estudiantes	6
Los Derechos de los Estudiantes	7
Los Armarios (Lockers) de los Estudiantes	7
Normas de Comportamiento de los Estudiantes	8
Procedimientos Disciplinarios	9
Política, Reglas y Reglamentos del Consejo de Educación Pública	9
Exclusión Temporal de la Clase	9
Detenciones	9
Conductas que Pueden Causar Suspensión o Expulsión	10
Sección I - Suspensiones	12
A. Definición	12
B. Autoridad	12
C. Proceso Debido	12
D. Audiencia de Revisión	13
Sección II - Expulsión	13
A. Definición	13
B. Autoridad	13
C. Proceso Debido	14
Sección III - Procedimientos de la Audiencia de Revisión	14
Sección IV - Suspensión o Expulsión de Estudiantes Minusválidos	14
Apéndice	
Apariencia del estudiante en la escuela	15
Definiciones	16
Miembros del Comité de Disciplina	19
Directorio de las Escuelas	20

Introducción

Los estudiantes asisten a la escuela con el propósito de aprender. Se espera que ellos/ellas se esfuercen para llegar a un nivel de realización correspondiente a sus habilidades individuales. Para que esto sea posible, es importante que se comporten correctamente. Por eso, un sistema eficaz de disciplina para los estudiantes es una parte integral del programa educativo.

El Distrito 2 tiene un nivel alto de expectativas para los estudiantes y empleados. Es muy importante que los padres y maestros trabajen juntos para establecer y mantener un comportamiento adecuado en los estudiantes. Además de esta responsabilidad compartida, es importante tener en cuenta que los padres y maestros tienen derechos y responsabilidades individuales hacia la disciplina de los estudiantes. La responsabilidad del comportamiento pertenece totalmente a los estudiantes, padres y/o guardián. La responsabilidad de los padres es enseñarle a sus hijos un comportamiento adecuado para que ellos/ellas se comporten bien en la escuela. Los maestros tienen la responsabilidad y la autoridad de establecer un ambiente organizado y placentero donde el aprendizaje pueda ocurrir efectivamente. Derechos más específicos de padres y maestros luego serán presentados en este manual.

Los estudiantes también tienen derechos y responsabilidades respecto a su conducta mientras en la escuela. Es importante que los estudiantes comprendan que tienen que respetar los derechos de los demás con respecto a la salud, la seguridad y el bienestar de la facultad escolar y los demás estudiantes. Los derechos y responsabilidades de los estudiantes también serán presentados en este manual.

Las normas presentadas en éste documento sirven para mantener a los padres y estudiantes informados de las reglas necesarias, las cuales aseguran un programa ordenado y educativo. Estas normas han sido preparadas de acuerdo con la política del Distrito Escolar y el Código Escolar de Illinois. Estas normas serán revisadas anualmente por un comité consejero de disciplina que consiste de padres, maestros, administradores y el Consejo de Educación Pública.

En el Distrito 2, ¡El carácter cuenta!

Es nuestra responsabilidad de enseñarles a los niños a ser Buenos ciudadanos, como declarado en la Misión de las Escuelas Elementales de Bensenville Distrito 2 "... facilitar a todos los estudiantes para que ellos/ellas puedan alcanzar altos niveles de desempeño académico y responsabilidad en su desarrollo social."

Es necesario tener un carácter fuerte para poder enfrentar la vida con éxito y honor. ¡El carácter cuenta! se dedica a fortalecer carácter a través de los "Seis Pilares del Carácter:" ser confiable, ser respetuoso, ser responsable, ser justo, ser humano y ser buen ciudadano. El Distrito 2 está "dedicado a establecer una comunidad de estudiantes para toda la vida, que lleguen a ser ciudadanos responsables en una sociedad culturalmente diversa, global y tecnológicamente avanzada."

¡El carácter cuenta! no es un programa fijo. Simplemente es una estructura para integrar una educación de carácter en la vida diaria de la escuela. Esta estructura permite que todos los estudiantes estén envueltos en un crecimiento apropiado y también provee un idioma común y creencias compartidas. Cuando los seis pilares son presentados con un propósito, con repetición y son reforzados, se les facilita a los estudiantes aprender y aumentar la probabilidad de que no se envuelvan en conducta inapropiada. Las estadísticas muestran que recomendaciones de mala conducta y crímenes juveniles han disminuido después de la implementación de este programa.

Los siguientes seis pilares establecen el plan de disciplina:

Ser confiable: Diga la verdad. No engañe, no haga trampa, no robe; no sea engañoso o falso. Mantenga sus promesas y cumpla con su palabra. No haga algo que no considere correcto. Defienda sus creencias; sea lo mejor que pueda ser. Defienda, apoya y proteja a su familia, sus amistades y su comunidad.

Ser respetuoso: Trate a otros con respeto. Viva en concordancia con la Regla de Oro. Sea tolerante, aprecie y acepte a las personas a pesar de sus diferencias. Sea cortez y educado. Tenga consideración en los sentimientos de los demás. No abuse, degrade o trate mal a nadie. Tranquilamente trate con enojos, insultos y discordias.

Ser responsable: Haga lo que se supone que usted debe hacer. ¡Sea persistente-siga intentando! Haga lo mejor que pueda. Ejercite moderación. Ejercite autodisciplina. Piense antes de actuar; tome en cuenta las consecuencias que sus actos tendrían en otras personas. Tome responsabilidad de sus acciones.

Ser justo: Siempre siga las reglas. Tome turnos y comparta. Sea abierto; escuche a los demás. No se aproveche de otros. No le heche la culpa a los demás descuidadamente.

Ser humano: Sea amable. Tenga compasión y muestre cariño. Exprese gratitud. Perdona a los demás. Ayude a personas con necesidad.

Ser buen ciudadano: Tome parte en mejorar su escuela y comunidad. Coopere. Mantengase informado(a). Vote. Proteja a sus vecinos. Respete los reglamentos y las leyes. Respete a la autoridad. Proteja el medio ambiente; conserve los recursos naturales.

Las Responsabilidades de los Padres

Para reforzar un comportamiento positivo, los padres tienen la responsabilidad de:

- Dar al personal de la escuela el **número de teléfono actual** para poder comunicarse con los padres en caso de una emergencia, y/o llamar al personal de la escuela inmediatamente si el número de teléfono o dirección ha cambiado.
- Asegurar que sus hijos asistan a la escuela diariamente y que lleguen a tiempo. Para la seguridad de su hijo(a), llamar al personal de la escuela para informarles si hay alguna ausencia, o llegadas tarde.
- Mantener la llegada específica de los estudiantes y tiempos de salida.
- Asegurar que sus hijos sean ordenados, limpios, con buena salud y apropiadamente vestidos.
- Proveer los materiales, el tiempo, el lugar, vigilancia y el estímulo necesario mientras sus hijos estudian en casa.
- Asegurar que sus hijos terminen su tarea y estén preparados diariamente para la escuela.
- Hablar con sus hijos sobre su tarea, calificaciones y otros asuntos escolares.
- Mantener una comunicación regular con el personal de la escuela acerca del progreso y el comportamiento de sus hijos.
- Informar al personal de la escuela de cualquier información que sea necesaria para hacer decisiones educativas y apropiadas.
- Animar a sus hijos a ser ciudadanos como presentados en ¡El carácter cuenta! para que ellos/ellas demuestren respeto a los derechos de la facultad escolar.
- Cooperar con el personal de la escuela ayudando a cambiar el comportamiento del estudiante cuando sea necesario.

Los Derechos de los Padres

Los padres tienen el derecho de:

- Esperar que se les trate a sus hijos justamente y con respeto.
- Esperar que durante las clases sus hijos desarrollen habilidades personales y educativas que promuevan respeto positivo de sí mismos.
- Estar siempre informados sobre el progreso académico y el comportamiento de sus hijos, sea positivo o negativo.
- Estar informados sobre los servicios consultorios y sus derechos de cualquier proceso debido.
- Esperar que las diferencias de las personas sean reconocidas y respetadas.
- Esperar que su hijo(a) reciba la enseñanza en un ambiente seguro y manejable en el cual su autodisciplina pueda desarrollarse.
- Recibir la cooperación y el apoyo de los maestros y el resto del personal.
- Tener confidencialidad en el expediente de los estudiantes como previsto por la ley.

Las Responsabilidades de los Empleados

Las responsabilidades de los empleados son:

- Ser buenos ejemplos para los estudiantes; promoviendo y mostrando niveles personales nobles de cortesía, decencia, moralidad, lenguaje apropiado, sinceridad, relaciones sanas y rasgos ejemplares como los de ¡El carácter cuenta!
- Planear un programa de instrucción eficaz que pueda satisfacer las necesidades de los estudiantes y a la misma vez mantener niveles altos para los estudiantes.
- Emplear estrategias de instrucción que estimulen el desarrollo de la disciplina y el respeto propio.
- Desarrollar procedimientos manejables para obtener un comportamiento positivo que pueda facilitar el aprendizaje en un ambiente seguro.
- Comunicarse con los padres respecto al progreso y conducta del estudiante.
- Mantener y preservar la confidencialidad del expediente de los estudiantes como provisto por la ley.
- Adherirse a las normas descritas en este manual.

Los Derechos de los Empleados

Cada empleado tiene el derecho a:

- Trabajar en un ambiente que esté libre de abuso físico, psicológico y verbal.
- Esperar que la propiedad personal sea respetada.
- Recibir la cooperación y atención de cada estudiante.
- Recibir la cooperación y apoyo de los padres.
- Tener la asistencia y cooperación de otros maestros y miembros de la facultad.
- Aplicar acción razonable cuando sea necesario para impedir accidentes a si mismo, o ha otra persona o daño a la propiedad escolar.

Las Responsabilidades de los Estudiantes

Para asegurar el mejor ambiente de aprendizaje, se espera que los estudiantes hagan lo siguiente:

- Exhibir el tipo de ciudadanía ilustrado en ¡El carácter cuenta! que muestre respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Mantener altas medidas personales de cortesía, decencia, moralidad, el buen lenguaje, honestidad y relaciones sanas.
- Asistir a clases diariamente, a tiempo y estar preparados con todos los materiales necesarios para la clase.
- Respetar propiedades escolares y personales, tener orgullo de su trabajo y esforzarse para realizar sus metas.
- Respetar a las autoridades establecidas. Esto incluye a las estipulaciones de la ley que se aplican a la conducta de los adolescentes o menores de edad.
- Obtener y completar toda su tarea en el tiempo indicado.
- Cooperar totalmente hacer su trabajo lo mejor conforme su capacidad.

- Presentar una apariencia razonable de acuerdo con las normas de salud, seguridad, orden, disciplina y decencia. Es prohibido usar ropa que promueva el uso de drogas, tabaco o alcohol; muestre lenguaje inapropiado o que identifique o promueva alguna afiliación con pandillas (Vea la política del Consejo de Educación 7:190) o que pueda desorganizar el proceso educativo.

Los Derechos de los Estudiantes

Cada estudiante tiene los siguientes derechos hasta donde sea proporcionado por la ley:

- Aprender en un ambiente libre de parcialidad, prejuicio y distracciones innecesarias.
- Poder expresar su propio punto de vista cortesmente y tranquilamente.
- Ser informado sobre el buen o mal trabajo, según el caso.
- Ser tratado(a) con cortesía y respeto sin tener en cuenta la raza, religión, nacionalidad, medios económicos, género o cualquier incapacidad.
- Aprender en un ambiente sano y seguro que ilustra los seis pilares de ¡El carácter cuenta!
- Estar libre de acoso o intimidación por otro estudiante, empleado o agente del distrito basado en el género, color, raza, religión, credo, ascendencia, origen nacional, invalidez física o mental, orientación sexual del estudiante u otro estado de grupo protegido. Los estudiantes que creen haber sido víctimas de acoso sexual o que han sido testigos de un acoso sexual deben hablar sobre el asunto con el Coordinador no discriminatoria de los estudiantes, (*James Stelter*), el Director de la escuela, el Subdirector de la escuela o el Gerente de Quejas (*Sharon Raff* o *James Stelter*). Los estudiantes pueden escoger presentar la información a un adulto del mismo género.

Los Armarios (Lockers) de los Estudiantes

De acuerdo con la ley de Illinois, los estudiantes no tienen ningún derecho a privacidad en la propiedad escolar o de ningún equipo poseído o controlado por la escuela o en cualquier artículo personal dejado en esos lugares. Los lockers de los estudiantes son propiedad escolar. De acuerdo, las autoridades escolares pueden inspeccionar y buscar en lugares o áreas, incluyendo, pero no limitado a, lockers, escritorios y estacionamientos así como cualquier artículo personal dejado en estos, sin aviso a, o con el consentimiento del estudiante y sin una orden de registro.

Normas de Comportamiento de los Estudiantes

Por lo general, la conducta de un estudiante mientras en la escuela, actividades escolares y mientras viajen de la casa a la escuela o de la escuela a la casa y cuando van de escuela a escuela u otros lugares para actividades escolares tiene que reflejar lo siguiente:

1. Conducta que considere los derechos de los demás.
2. Desarrollo de altas medidas personales de cortesía, decencia y relaciones sanas con los demás.
3. Respeto a otras personas y propiedad ajena.
4. Obedecer las reglas y los reglamentos escolares y las leyes civiles.

El comportamiento inapropiado o inaceptable se refleja en, pero no se limita a, lo siguiente (Vea páginas 10-11 para más información):

1. Desobediencia de cualquier petición razonable u orden por un empleado del Distrito #2.
2. Conducta disruptiva de cualquier tipo, incluso conducta que interrumpa el derecho de aprender de los estudiantes y el derecho de los maestros para enseñar.
3. Ausentismo o tardanza persistente.
4. Descortesía o falta de respeto a los adultos u otros estudiantes.
5. Conducta agresiva que haga daño físico o psicológico a alguien y/o instigar a otros estudiantes a comprometerse en tal conducta. Conducta agresiva que no es permitida incluye, sin limitación a, el uso de violencia, fuerza, coerción, amenazas, intimidación, miedo, intimidación a través del espacio cibernético acoso sexual novatadas u otra conducta parecida.
6. Engañar.
7. El uso de malas palabras o gestos inapropiados.
8. Comportamiento que promueva o identifique afiliaciones con pandillas como definido en la política del Consejo de Educación 7:190.
9. Posesión, uso o distribución de armas, o imitaciones de éstas.
10. Posesión, uso o distribución de, o cualquier intento de usar o distribuir cualquier sustancia ilegal o de control, esto incluye alcohol, drogas o cualquier cosa que se parezca a droga o cualquier producto de tabaco, inhalantes y parafernalia de drogas.
11. Uso inadecuado de dispositivos electrónicos.
12. No cumplir con las reglas y los reglamentos escolares y las leyes civiles.

Procedimientos Disciplinarios

Lo que sigue únicamente son guías generales. Los estudiantes serán sometidos a reglas disciplinarias cada vez que su conducta y comportamiento sea inapropiado. Además, las consecuencias específicas o acciones disciplinarias que han sido mencionadas pueden ser modificadas a la discreción de la administración.

Política, Reglas y Reglamentos del Consejo de Educación Pública

En los archivos de cada escuela, el Consejo de Educación Pública tiene copias de la política, reglas y reglamentos que gobiernan el comportamiento de los estudiantes. La política, reglas y reglamentos pueden ser modificados en cualquier momento. En caso de cualquier conflicto que puede tener con este manual, la política actual, las reglas, los reglamentos y la ley serán aplicadas. El uso del castigo corporal como un método disciplinario para tratar la conducta del estudiante no es permitido como asunto de la política del Distrito Escolar y el Código Escolar de Illinois. Pueden hallar una copia de las Políticas del Consejo de Educación en la red interdigital (website) del Distrito al www.bsd2.org.

Exclusión Temporal de la Clase

Se espera que el maestro(a) trate con problemas de disciplina en una forma positiva dentro del salón y cuando sea necesario, hablar con los padres/guardián. Si el problema continúa, el maestro(a) tiene la autoridad de sacar al estudiante de la clase. Después de notificar al personal de la oficina, el maestro(a) puede mandar al estudiante a una área supervisada, designada por el director(a). El maestro(a) y el director tendrán una conferencia para hablar del problema y notificar a los padres/guardián para determinar una solución.

Detenciones

La detención de los estudiantes puede ocurrir antes de, durante de o después de la escuela como método correctivo de disciplina. El personal de la escuela mandará informes de disciplina a los padres. El maestro(a) o el/la director(a) tiene que hacer arreglos previos con los padres/guardián para que el estudiante se quede después de o venir antes de la escuela para cumplir con la detención. Los padres/guardián son responsables de transportar a sus hijos.

Conductas que Pueden Causar Suspensión o Expulsión

El Consejo de Educación Pública incluye en la definición de la desobediencia grave o mala conducta cualquier conducta que está o es egregia por naturaleza que puede constituir como, en su cara, desobediencia grave o mala conducta. Desobediencia grave o mala conducta también son consideradas como cualquier conducta, comportamiento o actividad, como definido en la política del Consejo de Educación Pública que causen, o razonablemente pueda causar a, autoridades escolares a prever lesiones sustanciales o interrupción o interferencia material relacionado con actividades escolares o los derechos de otros estudiantes o personal escolar o el riesgo del mismo. Desobediencia grave o mala conducta puede ocurrir en el plantel, en un autobús escolar o en una actividad escolar o actividad razonablemente relacionada con la escuela. También puede ocurrir en una situación fuera del plantel en una actividad relacionada con la escuela, siempre que, sin embargo, que una relación razonable existe entre la conducta del estudiante y el impacto potencial en la escuela, sus beneficiarios o el ambiente estudiantil. Desobediencia grave y mala conducta también puede incluir, pero no se limita a, los siguientes tipos de conducta y cualquier otra conducta que pueda ser designada de vez en cuando por la política del Consejo de Educación Pública o la Administración:

- A. Insubordinación al personal escolar, lo cual incluye la falta de seguir instrucciones.
- B. Posesión, uso o distribución de, o cualquier intento de usar o distribuir cualquier sustancia ilegal o de control, esto incluye alcohol, drogas o cualquier cosa que se parezca a droga o cualquier producto de tabaco, inhalantes y parafernalia de drogas.
- C. Usar cualquier forma o tipo de conducta agresiva que haga daño físico o psicológico a alguien más e/o instigar a otros estudiantes a comprometerse en tal conducta. Conducta agresiva que no es permitida incluye, sin limitación, el uso de violencia, fuerza, coerción, amenazas, intimidación, miedo, intimidación a través del espacio cibernético acoso sexual novatadas u otra conducta comparable.
- D. Peliando con, o cualquier asalto de, el personal escolar u otros estudiantes, o cualquier uso de violencia, fuerza, coerción, amenazas, intimidación, miedo u otra conducta parecida o comprometer a otros estudiantes en tal conducta.

- E. Robo o daño intencional a, destrucción de o cualquier intento de dañar o destruir la propiedad escolar o la propiedad de algún personal escolar u otros estudiantes.
- F. Abuso verbal del personal escolar u otros estudiantes, o uso de blasfemas o palabras obscenas o gestos inapropiados.
- G. Poner físicamente o psicológicamente en peligro al personal escolar u otros estudiantes con conducta o acciones, incluyendo, pero no limitado a:
 - 1. Descargo impropio de alguna alarma de fuego de la escuela o manosear con los apagadores de fuego;
 - 2. Comenzar, o cualquier intento de comenzar, un fuego en la propiedad escolar; o
 - 3. Encender, o cualquier intento de encender, explosivos en la propiedad escolar.
- H. Posesión, uso o exhibición, controlar o transferir armas de fuego, arma o cualquier facsímil razonable.
- I. Conducta o comportamiento disruptivo.
- J. Repetición de incidentes de mala conducta, esto incluye rehusarse repetidamente en cumplir con las reglas de la escuela.
- K. Cualquier otro acto el cual directamente o indirectamente arriesgue la salud, seguridad y/o el bienestar del personal escolar u otros estudiantes.
- L. Ausentismo escolar, es decir faltar a la escuela o clases sin causa válida durante un día escolar o parte del día, con tal que ningún estudiante esté sujeto a castigo punitivo por faltar a la escuela crónicamente o habitualmente, como éste término está definido en el Código Escolar, al menos que servicios de soporte han sido disponibles al estudiante. El Pueblo de Bensenville también prohíbe el ausentismo escolar y puede imponer multas a violaciones.
- M. Los dispositivos electrónicos no deben ser usados por los estudiantes durante el día escolar, o eventos patrocinados por la escuela, al menos que haya sido autorizado o aprobado por el Superintendente o la persona designada. (Vea la definición de Dispositivos Electrónicos en la página 16.)
- N. Envolvimiento en pandillas o actividades relacionadas con las pandillas, incluyendo exhibición de símbolos de pandillas, señales, palabras o frases, parafernalia o ropa que respresente posible afiliación a pandillas.

Sección I - Suspensiones

A. Definición

Una suspensión significa la exclusión de un estudiante de la escuela y/o negar servicios educativos los cuales de otra forma le pertenecen al estudiante, por un período de tiempo que no exceda diez (10) días consecutivos de escuela. Si un estudiante es suspendido por desobediencia grave o mala conducta en el autobús escolar, el estudiante puede ser suspendido del autobús diez (10) días o más por razones de seguridad.

B. Autoridad

Según la Sección 10-22.6 del Código Escolar de Illinois, un director escolar o la persona designada tiene la autoridad de suspender a los estudiantes que sean culpables de un acto de desobediencia grave o mala conducta con las excepciones mencionadas en la Sección 4 de éstas reglas, y ninguna acción se puede tomar contra ellos por dicha suspensión.

C. Proceso Debido

Los siguientes procedimientos preliminares para una suspensión serán observados:

1. Antes de la suspensión, se le dará al estudiante un aviso de los cargos, oralmente o por escrito.
2. Si el alumno se niega a las acusaciones, él/ella tendrá la oportunidad de presentar una explicación o evidencia que apoye su oposición.
3. El director de la escuela tomará una decisión y después informará al estudiante si la suspensión será impuesta.

Según las reglas expresadas anteriormente respecto el bienestar y la seguridad, estudiantes cuyos presencia continua a poner en peligro a otras personas o propiedad, o son una amenaza de interrumpir el proceso académico serán inmediatamente aislados del programa educativo. En tal caso, los requisitos de la advertencia y la audiencia se llevarán a cabo lo más pronto posible.

Inmediatamente después de la imposición de la suspensión, el estudiante y sus padres o el guardián del estudiante, recibirá un aviso oral y por escrito de lo siguiente:

1. La razón de la suspensión incluyendo una copia de las Reglas y Reglamentos las cuales presuntamente han sido violadas por el estudiante.
2. La fecha cuando empiece la suspensión y el número de días que durará la suspensión.
3. El derecho de volver a examinar la suspensión como está fijo en

la Sección III.

- Para solicitar una audiencia de revisión, deben someter una petición por escrito dentro de diez (10) días escolares después de haber recibido la notificación de la suspensión. Si la petición para revisar la suspensión se hizo en tiempo apropiado, se le dará a los padres lo más pronto posible una notificación con la fecha y lugar donde se llevará a cabo la audiencia con el Consejo de Educación Pública.

En todos los casos de suspensión, el director de la escuela no despedirá al estudiante de la escuela hasta que no se haga un arreglo con los padres/guardián o hasta el final del día escolar.

D. Audiencia de Revisión (Véa la Sección III.)

Sección II - Expulsión

A. Definición

La exclusión de un estudiante de la escuela y/o a negársele los servicios educativos a los cuales el estudiante tiene derecho, sera por un período definitivo de más de diez (10) días consecutivos, pero no más de dos (2) años escolares.

B. Autoridad

Según la recomendación del Superintendente y de acuerdo con la Sección 10-22.6 del Código Escolar de Illinois, el Consejo de Educación Pública puede expulsar a los estudiantes que sean culpables de hechos graves de desobediencia o conducta inapropiada (Vea la Política del Consejo de Educación 7.210), y no se puede tomar ninguna acción contra ellos por ésta expulsión. La expulsión se llevará a cabo solamente después de una audiencia de revisión por el Consejo de Educación Pública, o si el Consejo de Educación Pública toma acción según la información entregada por un funcionario de la audiencia que haya sido elegido por el Consejo de Educación Pública

C. Proceso Debido

1. Antes de la expulsión, el estudiante y los padres/guardián serán advertidos de lo siguiente, por correo registrado o certificado:
 - a. La(s) razón(es) de la expulsión incluyendo una copia de las Reglas y Reglamentos las cuales presuntamente han sido violadas por el estudiante.
 - b. La hora, lugar y propósito de la audiencia.
 - c. Los procedimientos de la audiencia como están indicados en la Sección III de éste manual.

2. La audiencia de revisión se llevará a cabo en una fecha y hora mutuamente conveniente para todas las personas comprometidas.

Sección III - Procedimientos de la Audiencia de Revisión

1. La audiencia de revisión del juicio será conducido por el Consejo de Educación Pública o un oficial designado por el Consejo de Educación Pública, y se llevará a cabo en una sesión cerrada.
2. Durante la audiencia, se le proporcionará al estudiante lo siguiente:
 - a. El derecho de ser representado por un consejo (los gastos serán pagados por los padres/guardián o el estudiante).
 - b. El derecho de presentar evidencia y testigos.
 - c. El derecho de examinar los testigos contrarios.
3. Dentro de treinta (30) días después de la audiencia de revisión de la suspensión/expulsión, el Consejo de Educación Pública revisará, en una sesión ejecutiva, la evidencia que se incluyó en el resumen de la audiencia de revisión de la suspensión/expulsión conducida por un funcionario.

Sección IV - Suspensión o Expulsión de Estudiantes Minusválidos

1. Un estudiante minusválido puede ser expulsado por conducta no relacionada a su discapacidad.
2. Un estudiante minusválido puede ser suspendido de la misma forma que un estudiante que no es minusválido, media vez la suspensión no constituya un cambio en la colocación del estudiante como definido en las leyes de Illinois y las regulaciones federales.
3. Si un estudiante minusválido lleva una arma a la escuela o a una función escolar o a sabiendas posee, usa, vende o solicita la venta de alguna substancia controlada mientras está en la escuela o una función escolar, el grupo IEP puede instalar al estudiante en un ambiente educativo provisional por la misma cantidad de tiempo que un estudiante no minusválido estaría sujeto a disciplina, hasta cuarenta y cinco (45) días del calendario.
4. Se les dará a los padres un libro con los derechos del procedimiento cuando se refiere su niño(a) a la educación especial. Derechos adicionales y procedimientos para estudiantes minusválidos están mencionados en la Política del Consejo de Educación Pública.

Apéndice

Apariencia del estudiante en la escuela

Se espera que los estudiantes presenten una apariencia decenta cual sea apropiada para la escuela y que no interrumpa ni distraiga el proceso educativo o interfiera con el mantenimiento de una enseñanza positiva o un buen ambiente de aprendizaje.

Los siguientes pueden ser ejemplos de ropa inapropiada:

- blusas de tubo (sin tirantes ni mangas), o blusas que tengan tirantes delgados o tirantes estrechos
- Estómago/medio torso expuesto
- blusas/camisas de malla, de encaje o transparentes
- camisetas que tengan cuellos/escotes muy bajos (por ejemplo, camisetas de baloncesto) o de mangas/sisas bajas.
- pantalones muy cortos o faldas cortas (las faldas deben ser más largas que la longitud de un brazo cuando se detenga por un lado)
- exhibición de la ropa interior
- gorros/cachuchas

También se prohíbe el uso de ropa que promueve el uso de drogas, tabaco o alcohol, que exhibe malas palabras o identifique afiliación con pandillas. Si algún estudiante llega a la escuela usando ropa inapropiada, se les pedirá que se cambien de ropa inmediatamente. El director es la autoridad final para juzgar la apariencia apropiada de un estudiante.

Definiciones

Armas, con el propósito de disciplina conforme el Código Escolar, se definirá, según lo siguiente:

1. Con el propósito de autoridad general disciplinaria, "arma" incluye cualquier objeto que se pueda usar o intentar usar para causar daño corporal.
2. Con propósitos de una expulsión obligatorio de un año conforme el Código Escolar, "arma" significa (a) pistola, rifle, escopeta de caza, arma de fuego, cualquier aparato que expulse un proyectil con la acción de un explosivo, bomba, granada, cohete, proyectil con explosivo o incendiario, somete de metal, estrella de fierro, cuchillo, (b) cuchillo peligroso o cualquier objeto peligrosa o mortal si el intento de su posesión es de usarse contra otra persona, (c) cualquier otro objeto que se use o intente usar para causar daño corporal, incluso, pero no limitado a, cuchillos, manoplas, garrotes, o (d) "parecidos a" cualquier armas.
3. Con propósito de invocar un ambiente alternativo de educación en exceso de diez (10) días consecutivos para estudiantes minusválidos, el término "armas" incluye cualquier aparato, instrumento, material o substancia, animado o inanimado, que se pueda usar para, o están listos para ser capaz de, causar muerte o serio daño corporal, excepto que éste término no incluye un puñal de bolsillo con una cuchilla menos de 2 pulgadas y medio de largo.

Armas de fuego son cualquier arma o aparato destructivo que, o ha sido diseñado para, o pronto se convierte para expulsar un proyectil con la acción de una explosión, expansión de gas o escape de gas. Armas de fuego incluyen, pero no se limitan a, pistolas, bombas, granadas, gas de veneno y cohetes.

Ausentismo Crónico es cuando un estudiante está ausente de la escuela sin causa válida por diez por ciento (10%) de los previos ciento ochenta (180) días regulares de asistencia.

Ciber intimidación es el uso de información y tecnologías de comunicación para apoyar comportamiento deliberado, repetido, y hostil por un individuo o grupo, el cual intencionadamente causa daño a otros. Ciber intimidación puede ser tan simple como el continuo envío de correo electrónico a una persona la cual ha dicho que él/ella no quiere ningún contacto adicional con el remitente, pero esto también puede incluir amenazas, comentarios sexuales, títulos peyorativos (es decir, discursos de odio).

Código Escolar se refiere a las Ordenanzas de Illinois que gobierna los Conse-

jos de Educación Pública como se halla en el Capítulo 105, Artículo 5, de Ordenanzas Compiladas de Illinois.

Detención puede ocurrir antes de, durante de o después de la escuela como método correctivo de disciplina y es asignada por un período de tiempo razonable.

Dispositivos Electrónicos incluyen, pero no son limitados a, teléfonos celulares (incluso paginadores), dispositivos de entretenimiento personal (“Game Boys”, tocadors portátiles de DVD, tocadors de C.D., tocadors iPods/MP3, radios, televisiones, tocacasetes, grabadoras, cámaras de video y cámaras) calculadoras o cualquier otro dispositivo electrónico con capacidades para jugar o con indicadores láser. En ningun momento se permitirán teléfonos celulares con capacidades fotográficas en vestuarios o baños. Uso de esta tecnología no autorizada sin el consentimiento del individuo fotografiado también será prohibida en cualquier momento y en todas partes de la escuela. Estos artículos deben ser desconectados, guardados y no ser disponibles al estudiante durante las horas escolares.

Estudiantes que reciben servicios educativos por medio del programa de la Educación Especial se refiere a los estudiantes que se han determinado ser elegible para un programa instruccional de educación especial o servicios de apoyo conforme al Artículo 14 del *Código Escolar, Acto de Educación para Individuos con Incapacidades* o la Sección 504 del *Acto de Rehabilitación de 1973*. Además, con la magnitud requerida por la ley, un estudiante quien no ha sido determinado estar elegible para recibir servicios por medio del programa de educación especial pueden ser elegibles para los procedimientos de protección proporcionados a estudiantes de servicios de la educación especial bajo ésta Política y Reglas y Regulaciones si el Distrito Escolar tenía conocimiento que el niño(a) era un niño(a) minusválido antes del incidente o la mala conducta llegando a ser disciplinado.

Expulsión es la exclusión de un estudiante de la escuela por un período de tiempo de más de diez (10) días consecutivos, pero no más de dos (2) años escolares.

Novatadas significa algún acto intencional, a sabiendas de, o algún acto imprudente dirigido contra un estudiante para el propósito de una iniciación en, afiliación con, cargo official en, o manteniendo membresía en alguna organización, club, o equipo atlético cuyos miembros son o incluyen a otros estudiantes.

Personal escolar incluye a maestros, administradores, miembros del Consejo de Educación Pública, choferes de autobuses escolares y otros empleados del distrito escolar así como voluntarios escolares.

Plantel de Educación Alternativa es un lugar designado por el personal escolar o un funcionario para un estudiante minusválido sujeto a una acción disciplinaria.

Posesión es el acto de saber que uno tiene en su persona o en el control de uno mismo, incluyendo pero no limitado a, tener en su locker, mochila, cartera, vehículo u otra propiedad propia.

Probación es una matriculación temporal mientras en la escuela, o una actividad particular de la escuela o clase, por un período de tiempo limitado.

Reglas de la Educación Especial son las regulaciones oficiales del Consejo Estatal de Educación Pública que gobierna la educación especial como se hallan en *23 Código Administrativo de Illinois 226*.

Servicios de Soporte son servicios que incluyen, pero no se limitan a, intervención diagnóstica, programas alternativos de educación y servicios de la comunidad.

Substancias que similan drogas significa substancias, aparte de aquellas substancias de control que (1) por apariencia de unidad de dosis, incluyendo la forma, color, tamaño, marcas o falta de marcas, sabor, consistencia o cualquier otra característica física para identificar la substancia, puede indicar a una persona razonable a creer que la substancia es una substancia de control, o (2) expresamente o implícitamente representa ser una substancia de control o ha sido distribuída bajo ciertas circunstancias a una persona haciéndola creer que la substancia es una substancia de control.

Suspensión dentro de la escuela es una exclusión temporal de un estudiante de una clase o clases, con la oportunidad de completar la tarea para ganar crédito en esa materia.

Suspensión es cuando un estudiante se excluye temporalmente de la escuela, o del autobús escolar o de alguna clase/clases por un período de tiempo que no exceda diez (10) días escolares consecutivos, excepto que el estudiante halla sido suspendido del autobús por el Consejo de Educación Pública por más de diez (10) días escolares consecutivos por razones de seguridad.

Miembros del Comité de Disciplina

Superintendente William H. Jordan, Ed. D.

Representantes de los Padres:

Maria Garcia (Blackhawk)
Jeanie Mitacek (Chippewa)
Lara Schwarz (Johnson)
Damon Bruce (Mohawk)
Rosa Garza (Tioga)

Representante de la BEA: Sarah Kupisch (Blackhawk)

**Representantes de
la Administración:**

Gina Piraino (Blackhawk)
Nicole Robinson (Blackhawk)
Perry Finch (Blackhawk)
Lilith Werner (Chippewa)
Jennifer Ban (Johnson)
Madelyn Di Rienzo-Devers (Mohawk)
Amy Prester (Tioga)

**Representante de los Miembros del
Consejo de Educación Pública** Patty Reyes

Representantes de los Maestros: Ilene Berns-Zare (Blackhawk)
Vince Gaudio (Chippewa)
Tracey O'Malley (Johnson)
Jean Walsh (Mohawk)
Tom DeMauro (Tioga)

Este Manual refleja la Política del Consejo de Educación Pública respecto a la disciplina de los estudiantes. La política, así como las reglas y regulaciones gobernando la disciplina, están disponibles, cuando sea necesario, en la Oficina del Súperintendente.

Como examinado por el comité el 22 de mayo, del 2008.

Directorio Escolar

Centro Administrativo Educacional
210 S. Church Road
766-5940
William Jordan, Ed.D., Superintendente

Escuela Blackhawk
250 S. Church Road
766-2601
Gina Piraino, Directora
Nicole Robinson, Directora Auxiliar
Perry Finch, Intervencionista del Comportamiento

Escuela Chippewa
322 S. York Road
766-7611
Lilith Werner, Directora

Escuela Mohawk
917 W. Hillside
766-2604
Madelyn Di Rienzo-Devers, Directora

Escuela Tioga
212 W. Memorial
766-2602
Amy Prester, Directora

Escuela W.A. Johnson
252 S. Ridgewood
766-2605
Jennifer Ban, Directora